

SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE CORRECTORES DE TEXTOS
“HACIA LA PROFESIONALIZACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DEL CORRECTOR”
LIMA, 15 Y 16 DE FEBRERO DE 2013

**TOPÓNIMOS PERUANOS: DIFICULTADES Y ALTERNATIVAS
PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS**

Oscar Carrasco Molina

Entre los numerosos desafíos que enfrentamos en nuestro trabajo como correctores, nos encontramos en ocasiones con el caso de algún topónimo cuya ortografía resulta dudosa. Y no necesariamente porque esta no haya sido fijada en un determinado momento –sea por la tradición, sea por normas legales–, sino porque carecemos de una fuente confiable, que nos permita, a la vez, un acceso inmediato a la información, de modo que podamos resolver la duda dentro de un lapso razonable. No podemos, por supuesto, especificar cuánto tiempo exactamente constituye un lapso razonable; se trata de algo relativo, por supuesto, que depende de las circunstancias concretas bajo las cuales se efectúe el trabajo de corrección en cuestión –pienso especialmente en los plazos– y del número de consultas de este tipo que necesitaremos hacer. Muchas veces, es cierto, para verificar la escritura de una sola palabra, debemos consultar y agotar diversas fuentes hasta hallar una respuesta convincente y fundamentada; nunca faltará alguna palabra que nos lleve más tiempo del que se suele utilizar en promedio para acudir al diccionario o algún sitio web como el de la Fundéu BBVA; sin embargo, no podemos dejar de sentir una gran molestia cuando tenemos que dedicar mucho tiempo a investigar algo que a nuestro juicio debería estar consignado en una determinada fuente y, que por razones que no nos explicamos, aunque las presuponemos, dicha información simplemente no está o se recurrió a diversas formas para evadir la obligación de colocarla.

Este es el caso concreto de un gran número de topónimos peruanos. Los más utilizados, los más conocidos no representan mayor dificultad: corresponden

a los nombres de los departamentos, de las provincias y ciudades más importantes, o de localidades que, aun siendo pequeñas, tienen una importancia histórica o se hicieron conocidas a raíz de las más diversas circunstancias. Pero, ¿qué ocurre con aquellos topónimos menos conocidos, los más “rebuscados”, como diríamos coloquialmente? Son nombres que no vamos a encontrar en los apéndices de la *Ortografía de la lengua española* editada por la RAE o en alguna otra obra de consulta dirigida al público hispanoamericano en general. En la plataforma Wikilengua de la Fundéu BBVA, se puede encontrar la entrada Topónimos de Perú. Esta, sin embargo, llega solo hasta el nivel provincial. Podemos considerar como un valioso auxiliar la *Enciclopedia Ilustrada del Perú* de Alberto Tauro del Pino, reeditada en el 2001 por Peisa en 17 tomos, que dedica entradas a los distritos del país existentes hasta entonces.

Sin embargo, como correctores, sabemos que, cuando efectuamos una corrección que va contra lo acostumbrado, que contradice el uso frecuente o que cuestiona algo por lo que nadie se preocupó nunca, la obligación de sustentar la corrección planteada o efectuada es mucho mayor, y las fuentes a las cuales nos remitimos deben tener un gran prestigio o el respaldo de alguna autoridad a la que pueda considerarse, al menos para efectos prácticos, como incuestionable, como la última palabra. El grado de esta exigencia dependerá no solo del editor sino también de la naturaleza del proyecto en el cual estemos trabajando en ese momento. Y las cosas se complican si estamos corrigiendo un documento que, tras su publicación adquirirá carácter oficial, o trabajamos en un organismo del Estado, donde todo debe ser sustentado con documentos oficiales y ajustado a la ley.

Precisamente, esta preocupación por los topónimos surgió a raíz de mi experiencia en un organismo del Estado peruano, durante la realización de un proyecto editorial considerablemente extenso. Los correctores nos encontramos con un gran número de topónimos correspondientes a diversos distritos del Perú que nos planteaban legítimas dudas en cuanto a su ortografía y la necesidad de verificarla, específicamente en lo que se refiere a la tildación, a partir de una lista original que consignaba los nombres escritos todos en mayúsculas.

Muchos topónimos no planteaban problema alguno, tal era el caso de aquellos que coincidían con nombres de personas, como Simón Bolívar, Mariscal Castilla, San Mateo, Santo Domingo, Ignacio Escudero o con palabras que forman parte de la tradición castellana, como El Algarrobal, las Piedras, La Capilla, Cerro Azul, Florida, Asunción, Tambo Grande, Agua Blanca o una combinación de ambos, como Puerto Bermúdez. Pero otros sí nos generaban dudas, especialmente aquellos de origen quechua o que provenían de alguna otra lengua autóctona.

Ahora, bien. Nosotros necesitábamos de una fuente oficial que nos confirmara la tildación correcta de los topónimos. Tomemos como ejemplo uno de estos nombres que pueden despertar la duda. En el original que estamos corrigiendo nos encontramos la palabra MAQUIA, que es el nombre de un distrito de la provincia de Requena en Loreto. Nos preguntamos: ¿será *Maquia* o *Maquíá*?

¿Y dónde podemos encontrar una fuente oficial que nos brinde la escritura correcta? ¿No debería aparecer en el Portal del Estado Peruano? Este, se supone, es el punto de partida desde el cual podemos acceder a diversos organismos de los poderes ejecutivo y legislativo. Nos dirigimos ahí y una vez que hemos accedido a la página de inicio, vemos en la columna de la derecha una serie de enlaces bajo el título de *Directorio estatal*. Uno de ellos dice *Gobiernos locales*. Hacemos clic en este último.

Nos encontramos con una relación de departamentos o regiones del Perú. Damos clic en Loreto.

Y esto es lo que hallamos: los nombres de las provincias escritos todos con altas, y sin tildes. Observamos que no se ha tildado la palabra *Ramón*, en la provincia de Mariscal Ramón Castilla. La provincia de Datem del Marañón, creada en el año 2005, es la única escrita en altas y bajas, con la correspondiente tilde en *Marañón*, pero con *n* en lugar de *ñ*. Un evidente error de digitación. Nos empieza a quedar claro que en este sitio no resolveremos nuestras dudas.

A pesar de ello, sin embargo, hacemos clic en Requena. Y confirmamos nuestros temores: dice ahí *Municipalidad Distrital de MAQUIA*. Es decir, escribieron *Municipalidad Distrital* en altas y bajas, pero el nombre del distrito, todo en altas. Y de acuerdo con lo que ya vimos en la página anterior de este sitio web, queda claro que quienes hicieron esto pertenecen a esa gran mayoría de personas que sigue creyendo que las mayúsculas no se tildan, y escribieron el nombre de esa manera para evitarse el problema de las tildes. Otra explicación no le veo. Porque si se trataba de destacar el nombre, disponían de otros recursos, como colores, por ejemplo. Y por último, lo hubieran tildado. La duda, pues, no se resuelve aquí.

¿Cómo solucionamos nuestro problema, entonces? Recurrimos a Google o *googleamos*, como se dice ahora; buscamos *Municipalidad Distrital de Maquía*. No llegamos a la web de la municipalidad, inexistente al parecer, pero sí encontramos una resolución de alcaldía, en la cual, como vemos, no se tildan las mayúsculas, pero en el interior del texto, encontramos, por fin, la palabra mágica: *Maquía*, con su tilde, y que aparece nueve veces.

La pregunta es ¿será suficiente? Es un documento oficial. Pero al mismo tiempo, tan solo un fragmento de un corpus más amplio al que no tenemos acceso. La *Enciclopedia Ilustrada del Perú*, en la entrada correspondiente tilda *Maquía*. ¿Y si las circunstancias ameritan justificar la corrección con al menos una fuente oficial más? Si no hubiésemos encontrado esa resolución de alcaldía, ¿a qué hubiéramos podido recurrir?

Pues, a la ley. La ley de creación, para ser más específicos.

También a través de Google, llegué a esta página del sitio web del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Es una página bastante antigua, fechada en el año 2000, y ya no se puede acceder a ella —hasta donde yo he podido comprobar— desde la página de inicio del INEI, pero tiene la ventaja de incluir una relación de todos los distritos del Perú existentes hasta esa fecha, agrupados por provincia y región. Vemos que, al igual que en el Portal del Estado Peruano, todos los nombres están escritos en altas y sin las correspondientes tildes.

Vamos a Loreto, hacemos clic donde dice *Dispositivo legal de creación, población, superficie, densidad y población electoral por distritos: 2000*, y ya en la página, buscamos los distritos de la provincia de Requena.

Encontramos que Maquía fue creada el 20 de julio de 1946, mediante ley 10633. Ahora tenemos que localizar la ley, y para ello vamos al Archivo Digital de la Legislación en el Perú. Hacemos clic donde dice *Legislación contemporánea en el Perú desde 1904*.

Y al llegar a la página, introducimos el número de la ley en el formulario.

Y aquí está. Descargamos el archivo y listo. Confirmamos que se trata de Maquía, y que debe llevar tilde.

Otro topónimo “sospechoso”, por calificarlo de alguna manera, sería el distrito de Vegueta, en la provincia de Huaura. Ante el nombre escrito solo en altas, nos preguntamos: ¿Vegueta o Végueta? Bueno, esta vez iremos directamente a la ley, tomaremos nota del número del dispositivo legal correspondiente y nos dirigimos al Archivo Digital de la Legislación en el Perú, con la única diferencia, con respecto al caso anterior, de que se trata de una ley regional, dada en la época en la que estaban vigentes los congresos regionales en el Perú.

Una vez en *Leyes Regionales*, introducimos el número y la encontramos. Descargamos... Y bueno, está manuscrita, un poco difícil de leer, pero encontramos la palabra buscada, y ahí está, bien marcada la tilde. Es, pues, *Végueta* y no *Vegueta*.

Otro topónimo sospechoso: *Madean*. ¿*Madean* o *Madeán*? Bueno, la primera alternativa suena rara a nuestros oídos hispanohablantes o hispanooyentes; más se asemeja a un verbo en tiempo presente conjugado en tercera persona del plural. Pero cuando uno corrige, debe dar un sustento con mayor fundamento que el simple “sonar raro”. La ley de creación es la que finalmente nos saca de las dudas.

¿Y si no disponemos de una ley de creación como en los casos mencionados? Fijémonos en el caso de *Huangascar*, distrito de la provincia de Yauyos, en Lima. No aparece ninguna norma legal, y en cuanto a la fecha, simplemente dice “EPOCA INDEP”, es decir, la creación del distrito data de la época de la Independencia. Por analogía con *Huáscar*, tenderíamos a pronunciarla llana. ¿Pero será así? ¿Cómo lo averiguamos?

En este caso, una opción es, además de *googlear* y buscar alguna fuente oficial, fijarse en distritos limítrofes de creación reciente, pues en ocasiones se especifican los límites de las nuevas circunscripciones, haciendo mención de los distritos o provincias vecinos. Y esto es lo que ocurre con Chocos y Madeán. La ley de creación de Madeán menciona a Huangascar, y en ella aparece esta localidad escrita sin tilde. Y la ley de creación de Chocos menciona al río Huangascar, que obviamente ha dado nombre a la provincia. Y sin tilde.

Pero... Siempre surge un pero... Imaginemos que hicimos una búsqueda en Google con la esperanza de hallar una fuente oficial. No la encontramos, pero sí algunos sitios que tildan la palabra, es decir, *Huangáscar*, y no *Huangascar*. Uno de esos sitios se llama *Huangáscar en tu corazón*, y tilda la palabra, incluso en el título, cuando va escrita en altas. Los otros dos son dos blogs de noticias de la provincia de Yauyos, *Yauyos al día* y *Yauyos noticias*, cuyos autores, se supone que, por la cercanía con la población, conocen la pronunciación correcta. Y estos también tildan. La *Enciclopedia Ilustrada del Perú* la tilda también. ¿Qué hacemos ahora? ¿Nos atenemos a la ley o a la tradición?

La tradición, por ejemplo, nos enseña que el nombre de la localidad lambayecana de Íllimo es una palabra esdrújula. En la ley de creación, dictada hace mucho tiempo, en 1905, no aparece tildada, puesto que la tilde coincidía con la vocal inicial mayúscula. Pero vemos que el propio concejo distrital de Íllimo no tilda el nombre. Esto lo apreciamos tanto en su [sitio web](#), como en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Íllimo. En este documento se observa que, pese a que se tildan las palabras escritas en altas, sin embargo, no se tilda Íllimo. Es cierto que también faltan tildes en algunas palabras que la llevan, pero Íllimo no aparece tildado. Esto nos hace descartar la hipótesis del descuido. ¿Quizás es política del municipio

atenerse a la forma en que el nombre de la localidad aparece en la ley de creación?

En estos casos, el corrector tiene que plantear esta situación al editor o al cliente. Puede ocurrir, sin embargo, que nuestro cliente no sea propiamente un editor, un conocedor del tema de edición, de temas legales y termine tan o más desconcertado que nosotros y nos diga que hagamos lo que nos parezca más conveniente. Obviamente, le expondremos la situación, con las distintas alternativas y sus posibles consecuencias. Personalmente, me pregunto, si uno, ateniéndose a la tradición, tilda *Íllimo* en un documento de carácter legal o testimonial. ¿No podría algún abogado astuto y cultivado reparar en la tilde y decir que la localidad mencionada en el documento no existe y que, por lo tanto, lo que se dice en el texto correspondiente es falso o carece de valor?

Y tampoco es un tema que debamos evadir. No es cuestión de dejárselo al editor. Alguna vez nos tocará, y de hecho nos ha tocado a más de uno, trabajar como editores en algún proyecto, o coordinar el trabajo de un equipo de correctores.

Y no es que el hecho de corregir un texto que no sea propiamente oficial o legal nos libre tan fácilmente del asunto. Si, por ejemplo, ocurre una noticia en una de esas localidades y trabajamos en un periódico, una tildación incorrecta puede llevar a los lectores a adoptar la costumbre de pronunciar el nombre tal como lo leyó. Vemos, sin embargo, que estas búsquedas toman su tiempo, y en las oficinas de un periódico el tiempo es siempre un bien escaso. Por otra parte, pongámonos en el caso de que tengamos que corregir un libro de carácter estadístico, en el cual aparezcan datos correspondientes a todos los distritos del Perú: no nos encontraríamos con uno o dos topónimos problemáticos sino con un buen número de ellos.

¿No podríamos recurrir al Instituto Geográfico Nacional? Por la naturaleza de su trabajo, ¿no podría constituirse en un ente rector en esta materia y quizás brindar información oficial, confiable y definitiva sobre toponimia? Pensando en este punto, consulté el Mapa Político del Perú en la escala 1:2 000 000 editado en el 2007 por dicho organismo, y que es la versión a esta escala más actualizada que se encuentra a la venta. Si buscamos las localidades mencionadas en esta ponencia, vemos que *Madeán*, aparece sin tilde; tampoco

la llevan *Huangascar* ni *Íllimo*, pero *Végueta* sí, y esto independientemente de estar escritas en altas o en altas y bajas, pues en este mapa se tildan tanto mayúsculas como minúsculas, tal como debe hacerse. En el caso de *Maquía*, no aparece esta localidad, pero hallamos, en cambio, el río del mismo nombre, con su correspondiente tilde. Descubrimos, sin embargo, con una mirada rápida que en este producto aún queda trabajo por hacer, pues falta la tilde, por ejemplo en un nombre tan conocido como lo es *Acarí*, en Caravelí. Y hemos verificado que *Acarí* aparece mencionado en la ley de creación del distrito de Bella Unión, y escrito con tilde en dicha norma legal. Y para terminar de convencernos de que hay trabajo pendiente, observamos la presencia de tildes en palabras agudas terminadas en consonante que no es *n* ni *s*, como *Cerro azul*, o en monosílabos, como en el caso de *Santa Cruz de Flores*. Entiendo que corregir un mapa de este tipo ha de ser una labor titánica, yo lo he vivido en carne propia en una editorial en la que trabajé por más de una década, la cual publicaba, además de atlas y otros materiales similares, mapas murales, tanto de continentes como del Perú y de sus regiones. Además sería útil conocer cuáles son los criterios que maneja el IGN para consignar los topónimos, cuál es su base de datos.

En suma, para afrontar la corrección de topónimos peruanos, carecemos de una fuente oficial, con información centralizada, y con criterios uniformes claramente establecidos, a la cual podamos recurrir de manera directa e inmediata, y como última palabra. Esto es una tarea pendiente por parte del Estado peruano. Algo ya se ha hecho, sin embargo. Los correctores que trabajamos el año pasado en el *Mapa Político-Electoral del Perú*, editado por el proyecto Infogob del Jurado Nacional de Elecciones tuvimos que afrontar y buscar soluciones para estos casos; se avanzó mucho en ese aspecto, pero el tema legal constituyó una limitación, limitación que continuará mientras no se fije de manera definitiva una lista oficial de los topónimos del Perú. Mientras tanto, tendremos arreglárnoslas con las leyes de creación y otras normas y documentos oficiales, y señalando al editor de turno las implicancias de optar por una u otra alternativa. Surge también otra cuestión: ¿saber quechua no nos ayudaría acaso a resolver problemas de este tipo? ¿No resulta el dominio del quechua, en consecuencia, indispensable para los correctores peruanos?

En todo caso, podríamos aprovechar las posibilidades que ofrece Wikilengua y ampliar el artículo Topónimos de Perú, de modo que se convierta en un auxiliar de utilidad para los correctores que se topan con estas situaciones.

Óscar Carrasco Molina (Lima, 1965)

Actual vicepresidente de la Asociación de Correctores de Textos del Perú. Estudió Lingüística y Literatura en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Se desempeña, en la actualidad, como corrector de estilo y editor independiente. Su trayectoria abarca diversas editoriales, en las que ha tenido a su cargo la corrección y edición de textos escolares y de consulta general, así como la prensa escrita e instituciones educativas, como el programa Universidad de la Experiencia de la PUCP y ESAN; asimismo, ha trabajado en la corrección de publicaciones editadas por organismos del Estado, como el Consejo Nacional de Educación y el Jurado Nacional de Elecciones.

Correo electrónico: <carrasco.oa@gmail.com>.